



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

NOTA INFORMATIVA

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2015 se ha modificado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación del Servicio de Recogida, Transporte y Tratamiento de Restos Vegetales y residuos voluminosos (Muebles , Enseres y Trastos viejos) en el término municipal de El Casar (Guadalajara). La referida modificación será publicada en el BOP de Guadalajara. Y se incluye en este perfil como archivo adjunto.

Se establece un nuevo plazo de presentación de proposiciones por los licitadores, el plazo será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de modificación del Pliego en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

DECRETO DE ALCALDÍA

Emitido Informe por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de El Casar y los demás documentos obrantes en el expediente del contrato de Servicios de Recogida, Transporte y Tratamiento de Restos de Podas Vegetales y residuos voluminosos (Muebles, enseres y trastos viejos) en término municipal de El Casar (Guadalajara).

RESULTA:

PRIMERO.- Procede modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la adjudicación del reseñado contrato, la referida modificación afecta al aspecto formal del Pliego, presentación de proposiciones y documentación administrativa, en ningún caso supone una modificación sustancial de las condiciones establecidas en el Pliego para la licitación.

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula octava del Pliego, quedando como a continuación:

I.-(Cláusula octava, pag. 8 del Pliego).- “ Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda “Proposición para licitar a la contratación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de restos vegetales y residuos voluminosos en el término municipal de El Casar”. La denominación de los sobres es la siguiente:

SOBRE A: Documentación Administrativa.

SOBRE B: Proposición Económica.

SOBRE C: Mejoras Técnicas.”

II.-(Cláusula octava, pág. 13).- Se suprime el apartado “ b) Documentos relativos a los criterios de valoración, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática”. Y se incluye “SOBRE “C””: Se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, correspondientes al apartado Mejoras Técnicas”.

TERCERO.- Se modifica la Cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Apertura de proposiciones y adjudicación, página 16 del



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

Pliego quedando como a continuación:

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «C», correspondientes a las mejoras técnicas y que deberá valorar una comisión técnica conforme a la puntuación establecida en la cláusula décima del Pliego.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, se dará a conocer la ponderación asignada a los criterios establecidos como Mejoras Técnicas y contenidos en el sobre C . A continuación se procederá a la apertura de los sobres «B».

A la vista de la valoración de las Mejoras Técnicas (Sobre «C») y de la oferta económica (Sobre «B»), la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

No podrá declararse desierta la licitación cuándo exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Dado en El Casar a 9 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE

JOSE LUIS GONZÁLEZ LA MOLA

